

INVITACION PUBLICA No. 001 DE 2026

***“ELABORACION, DISEÑO, IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, TRANSPORTE,
DISTRIBUCIÓN, RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y MEZCLA DE LOS SORTEOS
ORDINARIOS DE LA LOTERÍA DEL RISARALDA”***

PEREIRA, 20 DE OCTUBRE DE 2026

1. OBJETO:

La LOTERÍA DEL RISARALDA, en su calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, está interesada en escoger mediante la modalidad de selección objetiva denominada Invitación Pública, a la persona natural o jurídica, consorcios o uniones temporales que ofrezca las mejores condiciones técnicas para la elaboración, impresión, custodia, suministro, transporte, distribución, recolección de la devolución y mezcla de billetes de lotería para la realización de los sorteos de la lotería del Risaralda.

2. DESCRIPCIÓN O ALCANCE DEL OBJETO.

El objeto de la presente invitación pública es contratar la: ***“ELABORACION, DISEÑO, IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN, RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y MEZCLA DE LOS SORTEOS ORDINARIOS DE LA LOTERÍA DEL RISARALDA”***

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Los Proponentes se comprometerán en la presentación de la propuesta a:

1. Elaboración, impresión, custodia, suministro, transporte, distribución, recolección de la devolución y mezcla de billetes de lotería para cincuenta y dos (52) sorteos ordinarios desde el sorteo 2979 de Diciembre 04 de 2026, hasta el sorteo 3030 de diciembre 03 de 2027, los billetes correspondientes a los sorteos deberán ser de tres (3) fracciones y podrán ser hasta de 5 fracciones sin modificar las medidas del billete, numerados del 0000 al 9999, y hasta 300 series numeradas del 0 al 299 o las que sean aprobadas por el CNJSA, mezclados en una combinación aleatoria.

Se aclara: que los sorteos especiales estarían incluidos en los 52 sorteos que estipula la presente invitación pública, en caso de un ofrecimiento que otorga puntaje, si serán impresos en reemplazo de uno (s) de los 52 sorteos totales ordinarios.

1.2 De llegar a requerirse un sorteo extraordinario adicional a los 52 ordinarios totales establecidos en el proceso, este será cotizado previamente por el Contratista y será cancelado como un valor adicional al establecido en el contrato que se celebre en el marco de este proceso de invitación, para lo cual, se celebrará el respectivo otrosí a dicho contrato.

2. Mezclar la Billetería de acuerdo con el cupo asignado a cada agente distribuidor de la Lotería del Risaralda y las novedades reportadas por el supervisor del contrato para cada sorteo. Es obligación de la LOTERÍA DEL RISARALDA, entregar la mezcla al contratista para que este la administre y la actualice dependiendo de las novedades que envíe el supervisor del contrato y/o la entidad.

El proceso de notificación se realiza con mínimo 45 días calendario de anterioridad a través del correo electrónico institucional de la oficina comercial:
ofic.comercial@loteriadelrisaralda.com.

Los siguientes son los tipos de novedades que se deben tener en cuenta para la administración de la mezcla:

- Aumento o disminución del cupo asignado a un distribuidor.
- Ordenamiento de la numeración de la billetería de un distribuidor.
- Creación de nuevos cupos con su respectiva numeración y serie.
- Redistribución de la numeración y serie asignada para todos o determinado distribuidor.
- Asignación de premios especiales con números con características particulares.
- Cambio de dirección de los agentes distribuidores
- Inclusión de un nuevo agente distribuidor
- Situaciones que se relacionen con la devolución de la billetería no vendida, la cual debe reposar en las instalaciones de la Lotería del Risaralda o donde esta indique debe custodiarse.

Nota: Estas novedades aplican tanto para la mezcla física como la virtual, teniendo en cuenta las reglas de la estructura de la numeración que la Lotería considere.

Es obligación del CONTRATISTA, Mezclar la Billetería de acuerdo con el cupo asignado a cada agente distribuidor de la Lotería del Risaralda y las novedades reportadas por el supervisor del contrato para cada sorteo. Es obligación de la LOTERÍA DEL RISARALDA, entregar la mezcla al contratista para que este **la administre y la actualice** dependiendo de las novedades que envíe el supervisor del contrato y/o la entidad, entiéndase como mezcla tanto la física como la virtual ya que la lotería del Risaralda cuenta con distribuidores que presentan venta física y virtual siendo determinante administrar una sola mezcla para evitar posibles duplicidades en la numeración.

Como se indica en la nota del numeral 2 de las obligaciones del contratista, estas novedades aplican tanto para la mezcla física como la virtual, teniendo en cuenta las reglas de la estructura de la numeración que la Lotería considere.

La línea de tiempo para reportar las novedades para la mezcla es de 45 días calendario.

Los primeros 4 sorteos la Lotería entregará la mezcla y estas no tendrán modificación.

3. Suministrar la Billetería empacada de acuerdo al cupo asignado a cada agente distribuidor, y deberá estar forrada en plástico, identificado con rótulo que contenga número de sorteo, fecha de juego, código y nombre del agente distribuidor, numero de caja y cantidad del cupo; cada caja deberá estar sellada, numerada y rotulada externamente con la identificación del agente, el sorteo, fecha de juego, dirección comercial, Teléfono y Ciudad de Origen Número y Fecha del Sorteo Número Inicial y Final de los lotes entregados y deberá contener una bolsa de seguridad para que los

agentes distribuidores remitan en ellas los premios menores cancelados a los apostadores y/o liquidaciones de cada sorteo.

NOTA ACLARATORIA: El empaque debe ser en cajas de cartón, de acuerdo al cupo asignado a cada distribuidor, así será el tamaño de la misma y como se expresa en el párrafo correspondiente el empaque para la billetería es en material plástico, con sus debidas identificaciones, con el fin de disminuir el riesgo de deterioro de los billetes

4. Transportar y distribuir la Billetería bajo su responsabilidad y riesgo o de una compañía filial y/o subsidiaria, que cuente reconocida trayectoria en la actividad de transporte a nivel nacional o puede ser subcontratado con una empresa de transporte legalmente reconocida en el país y con cobertura a nivel nacional, a cada uno de los Distribuidores acreditados por la lotería del Risaralda, con antelación a la fecha de cada sorteo y de acuerdo con la información suministrada por el área Comercial de la entidad para el efecto, en los sitios indicados. Haciendo claridad que el medio de transporte de la billetería puede ser subcontratado con una empresa de transporte legalmente reconocida en el país y con cobertura a nivel nacional. Y que en el evento en que el distribuidor no tenga los billetes listos desde las 6 p.m., sea posible la recolección al día siguiente. Se aclara que es en casos excepcionales este suceso.
5. El tiempo máximo de parte de la Lotería para realizar reclamaciones es el tiempo de vigencia del contrato y hasta cuatro (4) meses más.
6. Organizar, preparar y poner a disposición la Billetería para ser entregada a cada agente Distribuidor acreditado por la lotería del Risaralda, con una antelación al sorteo de (12 DIAS CALENDARIO) para el primer sorteo, para los demás será de (15 DÍAS CALENDARIO) y de acuerdo con la información suministrada por el supervisor del contrato respecto a la mezcla, cantidades y suspendidos.

La Lotería se compromete a entregar veinticuatro (24) días calendario antes del primer sorteo la información para la elaboración de los diseños y/o las novedades, para los demás sorteos serán de cuarenta y cinco (45) días calendario. Una vez entregado por el contratista el acta de novedades se procederá realizar la respectiva liberación del sorteo.

La aprobación de los artes por parte de la lotería se llevará a cabo en un tiempo no mayor a dos (2) días, la solicitud de cambios al arte propuesta, serán de acuerdo a la necesidad del contratante. Para la redistribución total de la numeración y serie asignada se conceden 60 días calendario.

7. Recoger por medio de la empresa o compañías filiales y/o subsidiarias, o por medio de transporte subcontratado con una empresa de transporte legalmente reconocida en el país y con cobertura a nivel nacional en los términos de la obligación contemplada en el numeral 4°, en las oficinas de cada uno de los Agentes Distribuidores de todo el país, los billetes no vendidos, los días de realización del sorteo entre las 6:00 p.m. y las 9:30 p.m. En el evento en que el distribuidor no tenga los billetes listos desde las 6 p.m., es

posible la recolección al día siguiente. Se aclara que es en casos excepcionales este suceso. Las entregas se efectuarán dentro de los cinco (5) días hábiles, exceptuando la entrega de los premios la cual es de cinco (5) días calendario y para los destinos reexpedidos se concede un término máximo de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha del sorteo, en las instalaciones del edificio de la Lotería del Risaralda ubicado en la calle 19 N° 7-53 de la ciudad de Pereira. El tiempo máximo de 10 diez días hábiles siguientes a la fecha del sorteo para los sitios reexpedidos aplica tanto para la devolución de billetería y devolución de premios.

8. Si el proponente imprime o hace circular uno o más billetes de lotería con número y serie repetida, responderá no sólo por los premios, sino civil y penalmente por los daños y perjuicios que esto pueda ocasionar a terceros y a la empresa Lotería del Risaralda, los premios que debe cancelar el contratista con ocasión de su falla son los que se causen como adicionales a los que legalmente debe pagar la Lotería del Risaralda, es decir, la Lotería del Risaralda pagará solo un premio, los demás deberán ser cancelados por el contratista.
9. Permitir la inspección y verificación por parte de La LOTERÍA DEL RISARALDA, de las instalaciones físicas y sistemas de seguridad del contratista. la Lotería del Risaralda informará la realización de las visitas con quince (15) días de antelación y previa identificación de los funcionarios encargados de llevar a cabo dicha visita.
10. La Lotería del Risaralda, podrá modificar la cantidad de billetes a imprimir y/o a distribuir en un 10 % más o 10 % menos sin que afecte el valor unitario del billete, así como el diseño y numero de fracciones del billete sin modificar las medidas pactadas; de acuerdo con las necesidades de consumo, para lo cual avisará al CONTRATISTA con un término NO INFERIOR a cuarenta y cinco (45) días calendario antes de la aprobación de las artes por parte de la Lotería.
11. La mezcla se hará de acuerdo con el listado que suministre la Lotería del Risaralda y será entregada a través de un canal seguro, así mismo la Lotería podrá modificar las condiciones técnicas (número de series, número de fracciones y tamaño de fracción) del billete de acuerdo a los cambios que se presenten en el plan de premios, sin que se afecte el tamaño total de la impresión actual, ni el costo unitario del billete.
12. El CONTRATISTA se obliga para con la Lotería del Risaralda a destruir las planchas de impresión de Billetería de los sorteos que se hayan realizado en el objeto del contrato y en presencia del funcionario que la Lotería del Risaralda, asigne para tal fin, cubriendo los gastos de desplazamiento y demás que se generen en el tiempo de visita a las instalaciones del contratista.
13. El contratista garantizará la movilización de los funcionarios que la LOTERÍA DEL RISARALDA designe para labores de auditoría, destrucción de planchas o cualquier actividad necesaria para la validación en las plantas de producción y cubrirá todos los gastos de desplazamiento, viáticos según escala salarial de los funcionarios

comisionados y demás que se generen en el tiempo de visita a las instalaciones del CONTRATISTA. La cantidad de visitas de supervisión serán hasta tres (3) al año en las que participen hasta dos funcionarios; a menos que se genere una medida excepcional de fuerza mayor general restrictiva de la movilidad. Para el caso específico, será el Jefe de la Oficina comercial cuya escala salarial para viáticos corresponde al valor estipulado mediante resolución de viáticos vigente para la entidad.

Se aclara que la frecuencia en tiempo para la destrucción de las planchas es de hasta 3 veces al año, es decir, cada 4 meses y podrá hacerse según el caso virtualmente para ello el contratista, garantizará la grabación de la destrucción de las planchas tanto de los sorteos ordinarios como especiales de ser el caso, video que deberá ser allegado a las instalaciones de la Lotería de forma física y por correo electrónico.

14. El CONTRATISTA deberá garantizar la Lectura idónea de los billetes impresos, cada empresa manejará las pruebas de lectura que considere pertinente.

15. El CONTRATISTA deberá elaborar, ajustar los diseños y mezclar la billetería de acuerdo con las necesidades previamente establecidas en el contrato.

Para los primeros 4 sorteos, la Lotería entregará la mezcla y estas no tendrán modificación.

El tipo de archivo para el envío de los diseños puede ser JPG o en cualquiera que permita visualizarse para su revisión, el plazo de entrega es de cuarenta y cinco (45) días calendario antes de la realización del sorteo. Tanto el contratista como la Lotería del Risaralda garantizarán que las imágenes que se utilicen en los diseños para la impresión de los billetes, contarán con una validación previa por parte de quien los suministre para garantizar el cumplimiento de la normatividad en materia de propiedad intelectual.

El protocolo de seguridad son los correos oficiales que la entidad disponga.

El plazo con que cuenta la entidad para aprobar los diseños es de máximo dos (2) días calendario y el medio es a través del correo oficial de la entidad.

El cronograma para realización de sorteos con fechas especiales, son de cuarenta y cinco (45) días.

La entidad entregará las temáticas y lineamientos de los diseños con mínimo un mes de anterioridad.

La información relacionada con los promocionales que decida realizar la entidad debe notificarse al contratista con cuando menos 45 días calendario antes del sorteo.

16. El contratista se compromete a capacitar a los funcionarios que designe la Lotería del Risaralda sobre el proceso de caracterización, diseño de planchas, tintas e impresión con el propósito de que ejerzan la función de supervisión del contrato de forma idónea

cuando la entidad lo solicite. Dichas capacitaciones versarán sólo sobre aspectos necesarios para la ejecución del contrato y no implicarán en ningún caso la transferencia de know how o secretos empresariales en relación con la actividad económica del contratista. Las capacitaciones podrán hacerse virtuales o presenciales.

17. El contratista deberá acreditar certificación de calidad expedida por el proveedor de sus equipos y/o materia prima, en los términos del Parágrafo del Artículo 31 del Decreto 3034 de 2013 o la norma que lo adicione o modifique, y en todos los casos cuando se dude de la autenticidad de los billetes, certificar por escrito todas las características de seguridad (tinta, numeración, color, serie, diseño, etc.). El contratista presentará la certificación de calidad con que cuente actualmente para la presente propuesta.
18. Presentar certificación de cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, debidamente suscrita por el Representante Legal y/o Contador o Revisor Fiscal, quien deberá adjuntar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente emitido por la junta central de contadores.
19. En el evento en que aparezcan dos o más billetes tanto físicos como electrónicos con un mismo número ganador en el mismo sorteo “billetes gemelos”, será responsabilidad del contratista el pago de los premios adicionales al primero que efectivamente se haya comercializado y vendido. Lo anterior en razón que será el contratista el que administra la totalidad de la numeración en juego.
20. En el evento en que los billetes no permitan lectura para la devolución por parte de los agentes distribuidores por errores de impresión en el código de barras, será responsabilidad del contratista el pago del cupo no vendido por el agente distribuidor y reportado vía correo electrónico a la Lotería de Risaralda, pero en el evento en que la no lectura de los códigos de barra que se produzca como consecuencia de la operación deficiente de los equipos y/o equipos obsoletos o no aptos para la lectura de los códigos de barra utilizados por los distribuidores, serán estos los responsables. Se aclara que, en el evento de devoluciones por errores en la impresión, el contratista será responsable por el costo unitario de los billetes que presentaron los errores atribuibles al contratista. En los casos en los que no sea posible la lectura del código de barras, el distribuidor deberá realizar la devolución de los billetes que no tengan lectura a la Lotería del Risaralda y a su vez ésta informará y remitirá al contratista, para que este último valide si el defecto proviene de un defecto en el proceso de impresión, previo a la imposición de las multas.
21. El contratista revisará cuidadosamente la impresión de los billetes y ejercerá todos los controles necesarios que de la misma impresión se derive, tomará toda clase de seguridades dentro de la empresa, con el objeto de salvaguardar la naturaleza de los elementos de valor, haciéndose responsable ante la Lotería del Risaralda, de todo perjuicio que esta sufra en razón de hurtos o demás infracciones que se originen en sus talleres, así mismo responderá por todos los errores cometidos en la mezcla, cuando

se establezca que no se siguieron las instrucciones impartidas por parte del funcionario designado por la Lotería del Risaralda.

22. **TRANSPORTE Y MEZCLA DE BILLETERÍA.** El contratista se obliga por el precio global establecido por sorteo, a prestarle en forma independiente y periódica a La LOTERÍA DEL RISARALDA, el servicio de transporte de billetería, en los términos de la obligación contemplada en el numeral 4° desde su domicilio hasta la ciudad de origen de cada uno de los distribuidores, entregar al destinatario la billetería de la lotería despachada y a recoger el físico de la billetera no vendida, la cual debe ser debidamente perforada, embalada y entregada directamente por el agente, garantizando la custodia con herramientas tecnológicas. Esta devolución debe ser entregada en la oficina de La LOTERÍA DEL RISARALDA ubicada en la calle 19 N° 7-53.

La responsabilidad de perforar la billetería es del Distribuidor.

23. **INDEMNIZACION, PAGO DE PREMIOS Y REPORTE DE LA BILLETERÍA HURTADA, EXTRAVIADA O NO ENTREGADA OPORTUNAMENTE.** El contratista se obliga en caso de hurto, extravío, daño en la billetería y/o entregas retardadas, a dar aviso al supervisor del contrato que la LOTERÍA DE RISARALDA designe, el mismo día que conozca de la ocurrencia del siniestro.

El contratista se compromete a pagar en calidad de indemnización en caso de hurto, extravío o cuando realice la entrega de los billetes en forma tardía que afecte las ventas del producto, y a cancelar a título de indemnización el valor nominal de cada billete multiplicado por el cupo asignado al distribuidor para quien van destinados los billetes de lotería, o según el valor del billete del plan de premios que esté vigente a la fecha de impresión.

Lotería del Risaralda hace referencia al costo del actual plan de premios, en caso de daño, pérdida, hurto, entrega retardada o no lectura de los billetes al valor nominal del billete que es de (\$9.000) tal como lo expresa en CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: "PARÁGRAFO: El contratista deberá constituir a favor de la LOTERÍA DEL RISARALDA un seguro que ampare el 100% del valor total de los envíos de la lotería a las diferentes ciudades del país por un valor de NUEVE MIL PESOS MCTE (\$9.000) por cada billete.

La responsabilidad se limita únicamente a la cantidad de billetería que efectivamente presente daños o entregas retardadas, el contratista será responsable únicamente por el costo unitario de los billetes.

Únicamente, en el caso de las entregas de billetería en forma tardía que afecte las ventas del producto, la indemnización será igual al promedio de las ventas de los últimos 3 meses del proveedor afectado, las demás causales como hurto, extravío, daño en la billetería, será del 100%.

Las horas hábiles comprende el siguiente horario: 7:30 a.m. a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m. en el horario de lunes a viernes. No incluye días festivos.

La LOTERÍA DEL RISARALDA se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el oferente. En el evento de detectar inconsistencias o que la información no corresponda a la realidad, la propuesta será rechazada.

24. El contratista deberá designar un profesional calificado para garantizar el mecanismo idóneo para el diseño de la billetería y la aprobación de los artes, así como la validación de los colores de los billetes para cada sorteo, sin que se altere la calidad del producto, acorde a las necesidades de la Lotería del Risaralda.

25. Distribución: Los billetes se deben entregar a cada Distribuidor directamente o por intermedio de una o varias empresas transportadoras de reconocida experiencia en el mercado, con una antelación de doce (12) días calendario antes del primer sorteo, para los demás será de quince (15) días calendario, quienes transportarán la billetería a los distribuidores a nivel Nacional, conforme al listado suministrado por la Lotería de Risaralda, acorde al siguiente cuadro de distribución, que podrá ser modificado en el transcurso del contrato:

EL distribuidor tiene la responsabilidad de entregar los premios debidamente empacados en la bolsa que para tal uso determine la empresa contratista y rotulados.

NOTA: Se aclara que en la siguiente tabla están relacionados los agentes distribuidores actuales de la lotería los cuales suman 183.945 billetes por sorteo, los 2.055 adicionales para llegar a los 186.000 solicitados en el presente proceso, son para redistribuir en ampliación de cupos y para la asignación de cupos a nuevos agentes distribuidores.

CÓDIGO	NIT	NOMBRE	CIUDAD IMPRESA	CUPO
0031	43912411	LOTERIAS JUGAR	Belen De U.-RISARALDA	450
0046	900.316.099-0	SUPERLOTERIAS	Pereira-RISARALDA	5900
0058	102690034	LA RUEDA MILLONARIA PEREIRA	Pereira-RISARALDA	7500
0059	9004398805-5	SERVICIOS UNIREN S.A.S	Pereira-RISARALDA	18555
0060	816002019-9	EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A	Pereira-RISARALDA	700
0061	900592479-8	Corp Deportiva Loteria de Risaralda	Pereira-RISARALDA	90
0102	8010038470	LA CADENA DE LA SUERTE	Armenia-QUINDIO	2050
0104	8900026101	DISTRIBUIDORA DEL QUINDIO	Armenia-QUINDIO	1700
0112	8010032013	LOTERIAS DEL CAFE	Armenia-QUINDIO	2800
0116	900316099-0	SUPERLOTERIAS QUINDIO	Armenia-QUINDIO	700
0145	31.259.362-7	LOTERIAS LA SULTANA	Cali-VALLE	1200
0146	900.316.099-0	SUPERLOTERIAS	Buenaventura-VALLE	500
0147		MERCALOTERIAS S.A - LOT. FISICA	CALI - VALLE	1000
0149	31433340	LA FORTUNITA MILLONARIA	Cartago-VALLE	3000

0150		SUPERLOTERIAS	Cartago-VALLE	1100
0158	1111739384-1	LOTERIA DEL PACIFICO	Buenaventura-VALLE	450
0159		MULTISERVICIOS Y JUEGOS	CALI - VALLE	400
0161	8903065361	COOPERATIVA DE LOTEROS DEL VALLE	Cali-VALLE	1150
0162	97773138	DISOCCIDENTAL	Buga-VALLE	700
0167	296097600	LOTERIAS RAMIREZ GARCIA	Zarzal-VALLE	1500
0168	8050125676	EL TREBOL DE ORO MILLONARIO	Cali-VALLE	1700
0170	296368825	DISTRIBUIDORA LAS PALMAS	Palmira-VALLE	500
0172	900176024-7	LOTICOLOMBIA CARTAGO	Cartago-VALLE	2000
0173		SUPERLOTERIAS	Tulua-VALLE	700
0174		SERVICIOS UNIREN S.A.S.	Tulua-VALLE	1850
0176	298086691	LOTERIAS SEVILLA	Sevilla-VALLE	500
0185	8002479806	MERCANTIL DE LOTERIAS DEL VALLE LTD	Cali-VALLE	850
0189	16273488	PALMISUERTE	Palmira-VALLE	500
0191	900316099-0	SUPERLOTERIAS	Cali-VALLE	2000
0192	97773138	DISOCCIDENTAL	Palmira-VALLE	2150
0198	900.316.099-0	SUPERLOTERIAS	YUMBO-VALLE	300
0199	900316099-0	SUPERLOTERIAS PALMIRA	PALMIRA-VALLE	200
0204		SERVICIOS UNIREN MANIZALES	MANIZALES-CALDAS	3400
0208	30.411.280-9	VARIEDADES J Y M	Riosucio-CALDAS	500
0209	700002466	SU AGENCIA MANIZALES	Manizales-CALDAS	2500
0212		REPRESENTACIONES LA DORADA	La Dorada-CALDAS	700
0214	102690034	AGENCIA LOTERIAS LA FORTUNA	Manizales-CALDAS	1500
0215	4346292	REPRESENT. ALFA Y OMEGA	Anserma-CALDAS	550
0220	4325863	DISTRIBUIDORA LOTERIAS NORTE DE CA	Salamina-CALDAS	300
0225		LOTERIAS CHINCHINA	Chinchina-CALDAS	1500
0228	900.316.099-0	SUPERLOTERIAS	Manizales-CALDAS	500
0259	192984137	TOLISUERTE	Ibague-TOLIMA	1500
0264	287374284	AGENCIA DE LOTERIAS FRESNO	Fresno-TOLIMA	500
0273		SOCIEDAD CCIAL GANAR LTDA.	Ibague-TOLIMA	4500
0274	8080037399	LA ESPIGA MILLONARIA	Espinal -TOLIMA	1000
0275	8907060222	SEAPTO S.A.	Ibague-TOLIMA	2000
0305	900.176.024-7	LOTICOLOMBIA S.A.S	Neiva-HUILA	1250
0308		DIST DE LOTERIAS LA GRAN APUESTA	Pitalito-HUILA	300
0313		SUCHANCE S.A. LOTERIA FISICA	Neiva-HUILA	550

0315		DISTRB. DE LOTERIAS LA GRAN APUESTA	Neiva-HUILA	500
0320		LOTICOLOMBIA NEIVA	Neiva-HUILA	900
0343		DISLOZIPA LTDA	Bogota-CUNDINAMARCA	600
0345	900750534-3	SIPAGA	Bogota-CUNDINAMARCA	1700
0358	8080037399	INZAR EDITH PATINO	Girardot-CUNDINAMARCA	1300
0451		SERVICIOS UNIREN S.A.S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA	800
0452		SI PAGA MEDELLIN 01	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1150
0453		LOS DOLARES	ENVIGADO-ANTIOQUIA	300
0455		German Otalvaro Valencia	MEDELLIN-ANTIOQUIA	250
0456		LOTERIAS GARCIA VELEZ	MEDELLIN-ANTIOQUIA	400
0457		DISLOTERIAS DE ANTIOQUIA S.A.S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA	300
0460	48134275	LOTERIAS ANDAGUEDA	Quibdo-CHOCO	700
0462		SUPERLOTERIAS	Quibdo-CHOCO	350
0508	901.900.189-3	GRUPO DE ENTRETENIMI LA UNICA S.A.S	TUNJA-BOYACA	100
0520	830513618 - 4	DISTRIBUCIONES JOMAR LTDA	BUCARAMANGA-SANTANDER	300
0521	901074614 - 8	LA NUEVA LERY DISTRIBUCIONES S.A.S	BUCARAMANGA-SANTANDER	500
0522	900584984 - 2	REPRESENTACIONES SIACHOQUE S.A.S.	PIEDRECUESTA-SANTANDER	300
0523	804010444 - 6	AGENCIA DE LOTERIAS RIO NEGRO LTDA	BUCARAMANGA-SANTANDER	500
0524	63343995-4	PROMOTORA DE LA SUERTE	SAN GIL-SANTANDER	200
0525	74170051-3	AGENCIA DE LOTERIAS LA FORTUNA	BARBOSA SANTANDER-SANTANDER	200
0526		SANTANDEREANA DE LOTERIAS	BUCARAMANGA-SANTANDER	500
0548		LOTICOLOMBIA S.A	Popayan-CAUCA	700
0549	817007005-2	LA FORTUNA S.A	Santander de quilichao-CAUCA	250
0550	8170010847	INVERSIONES SUPER PUBENZA	Popayan-CAUCA	700
0555		SUPERLOTERIAS	Popayan-CAUCA	840
0558		LOTERIAS GUERRERO	Pasto-NARINO	500
0559		SUPERLOTERIAS	Pasto-NARINO	750
0563	52662623	MAS SUERTE MAS SERVICIOS	Ipiales-NARINO	150
0578		GRUPO DE ENTRETENIMI LA UNICA S.A.S	PASTO-NARINO	150
0581		GRUPO DE ENTRETENIMI LA UNICA S.A.S	LETICIA-AMAZONAS	100
0611		SUPERLOTERIAS	Arauca-ARAUCA	200
0640		SUPERLOTERIAS	SanJose Guaviare-GUAVIARE	200
0649		SUPERLOTERIAS	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	800
0660		SUPERLOTERIAS	Valledupar-CESAR	450

0674		SUPERLOTERIAS	MAICAO-LA GUAJIRA	150
0675	900316099-0	SUPERLOTERIAS	MONTERIA-CORDOBA	500
0677		SUPERLOTERIAS	VILLANUEVA-GUAJIRA	300
0678		SUPERLOTERIAS	RIOHACHA-GUAJIRA	200
0679		SUPERLOTERIAS	Sincelejo-SUCRE	700
0683		SUPERLOTERIAS	Barranquilla-ATLANTICO	1970
0687	8020148615	MULTILOTERIAS LTDA.	Barranquilla-ATLANTICO	500
0689		SUPERLOTERIAS	SANTA MARTA - MAGDALENA	270
0691	900713171-6	SUPERLOTERIAS	Cartagena-BOLIVAR	1250
0695	806014769-1	INVERSIONES SOLUCION CARIBE SAS	Cartagena-BOLIVAR	700
0717	9005146057	LLANOSUERTE S.A.S	Villavicencio - META	500
0719	900.316.099-0	SUPERLOTERIAS	Villavicencio-META	725
0720		SIPAGA VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO-META	500
0749		SUPERLOTERIAS	San Andres-SAN ANDRES	300
0809		GRUPO DE ENTRETENIMI LA UNICA S.A.S	PUERTO ASIS-PUTUMAYO	300
0812		SUPERLOTERIAS	Puerto Asis-PUTUMAYO	200
0813		SUPERLOTERIAS	Mitu-VAUPES	50
0815		SUPERLOTERIAS	Yopal-CASANARE	250
0816	900.316.099-0	SUPERLOTERIAS INÍRIDA – GUAINIA	GUAINIA-INIRIDA	20
0820		SUPERLOTERIAS	Puerto Carreno-VICHADA	100
0823		SUPERLOTERIAS	Florencia-CAQUETA	600
0900	901900189-3	GRUPO DE ENTRETENIMIENTO LA UNICA	SANTANA-BOYACA	30
0901	9000449577	SOCIEDAD CCIAL GANAR LTDA.	Libano-TOLIMA	500
0902		SERVICIOS UNIREN S.A.S.	Buga-VALLE	500
0903		SUPERLOTERIAS	CIENAGA-MAGDALENA	90
0904		SERVICIOS UNIREN S.A.S	Pereira-RISARALDA	11300
0905	900176024-7	LOTICOLOMBIA COPACABANA	COPACABANA-ANTIOQUIA	150
0906		GRUPO DE ENTRETENIMI LA UNICA S.A.S	CHIQUEQUIRA-BOYACA	100
0907		GRUPO DE ENTRETENIMI LA UNICA S.A.S	DUITAMA-BOYACA	100
0908		SERVICIOS UNIREN S.A.S MEDELLIN	ITAGUI-ANTIOQUIA	400
0909		GRUPO DE ENTRETENIMI LA UNICA S.A.S	SOGAMOSO-BOYACA	150
0910		GRUPO DE ENTRETENIMI LA UNICA S.A.S	GARAGOA-BOYACA	50
0911		GRUPO DE ENTRETENIMI LA UNICA S.A.S	GUATEQUE-BOYACA	50
0912		SUPERLOTERIAS	FUNDACION-MAGDALENA	100

0913		GRUPO DE ENTRETENIMI LA UNICA S.A.S	SOATA-BOYACA	50
0914		GRUPO DE ENTRETENIMI LA UNICA S.A.S	MONQUIRA-BOYACA	50
0915	8170010847	INVERSIONES SUPER PUBENZA	Puerto Tejada-CAUCA	500
0916	8170010847	INVERSIONES SUPER PUBENZA	Santander de Qu-CAUCA	500
0917		GRUPO DE ENTRETENIMI LA UNICA S.A.S	Bogota-CUNDINAMARCA	1000
0918		LOTICOLOMBIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	700
0919	900176024-7	LOTICOLOMBIA ENVIGADO	ENVIGADO-ANTIOQUIA	200
0920	900176024-7	LOTICOLOMBIA ANDES	ANDES-ANTIOQUIA	300
0921		SIPAGA ACACIAS	ACACIAS-META	250
0922		GRUPO DE ENTRETENIMI LA UNICA S.A.S	Bogota-CUNDINAMARCA	700
0923	8300047988	SIPAGA	Bogota-CUNDINAMARCA	600
0924	202732695	SIPAGA	Bogota-CUNDINAMARCA	1100
0925		GRUPO DE ENTRETENIMI LA UNICA S.A.S	Bogota-CUNDINAMARCA	750
0926		GRUPO DE ENTRETENIMI LA UNICA S.A.S	Bogota-CUNDINAMARCA	800
0927		GRUPO DE ENTRETENIMI LA UNICA S.A.S	Bogota-CUNDINAMARCA	400
0928	900316099-0	SUPERLOTERIAS	MAGANGUE-BOLIVAR	500
0929	900176024-7	LOTICOLOMBIA CAUCASIA	CAUCASIA-ANTIOQUIA	100
0930	8300047988	SIPAGA	Bogota-CUNDINAMARCA	1000
0931	8001934722	SIPAGA	Soacha-CUNDINAMARCA	350
0932	8001934722	SIPAGA	Bogota-CUNDINAMARCA	300
0933	8000381116	SIPAGA	Bogota-CUNDINAMARCA	500
0934		SUPERLOTERIAS	Granada - META	270
0935	8000381116	SIPAGA	Bogota-CUNDINAMARCA	400
0936	8000381116	SIPAGA	Bogota-CUNDINAMARCA	200
0937		SUPERLOTERIAS	Tumaco-NARINO	100
0938		SUPERLOTERIAS	PLATO-MAGDALENA	70
0939	8002200654	SIPAGA	Facatativa-CUNDINAMARCA	250
0940		SUPERLOTERIAS	Aguachica-CESAR	230
0941		SIPAGA	Bogota-CUNDINAMARCA	800
0942		LOTICOLOMBIA	RIONEGRO-ANTIOQUIA	550
0943		LOTICOLOMBIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	400
0944		LOTICOLOMBIA	CALDAS-ANTIOQUIA	1000
0945	900750534-3	SIPAGA	Bogota-CUNDINAMARCA	300
0946		GRUPO DE ENTRETENIMI LA UNICA S.A.S	Fusagasuga-CUNDINAMARCA	800
0947		LOTICOLOMBIA	BELLO-ANTIOQUIA	400
0948		LOTICOLOMBIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	400

0949		LOTICOLOMBIA	ITAGUI-ANTIOQUIA	500
0950	817007005-2	LA FORTUNA S.A	Popayan-CAUCA	300
0951	817007005-2	LA FORTUNA S.A	Puerto tejada-CAUCA	300
0952		GRUPO DE ENTRETENIMI LA UNICA S.A.S	Girardot-CUNDINAMARCA	1300
0953		GRUPO DE ENTRETENIMI LA UNICA S.A.S	ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA	1000
0954		GRUPO DE ENTRETENIMI LA UNICA S.A.S	Facatativa-CUNDINAMARCA	500
0955		GRUPO DE ENTRETENIMI LA UNICA S.A.S	Villeta-CUNDINAMARCA	600
0956		GRUPO DE ENTRETENIMI LA UNICA S.A.S	Bogota-CUNDINAMARCA	900
0957		GRUPO DE ENTRETENIMI LA UNICA S.A.S	Bogota-CUNDINAMARCA	1800
0958		GRUPO DE ENTRETENIMI LA UNICA S.A.S	Bogota-CUNDINAMARCA	1600
0959		GRUPO DE ENTRETENIMI LA UNICA S.A.S	Bogota-CUNDINAMARCA	950
0960		GRUPO DE ENTRETENIMI LA UNICA S.A.S	Bogota-CUNDINAMARCA	1100
0961		GRUPO DE ENTRETENIMI LA UNICA S.A.S	Bogota-CUNDINAMARCA	1300
0962		GRUPO DE ENTRETENIMI LA UNICA S.A.S	Bogota-CUNDINAMARCA	800
0963		GRUPO DE ENTRETENIMI LA UNICA S.A.S	Bogota-CUNDINAMARCA	1500
0964		GRUPO DE ENTRETENIMI LA UNICA S.A.S	Soacha-CUNDINAMARCA	1470
0965	806014769-1	INVERSIONES SOLUCION CARIBE SAS	Cartagena-BOLIVAR	200
0966		SUPERLOTERIAS	Acacias-META	150
0967		GRUPO DE ENTRETENIMI LA UNICA S.A.S	PAIPA-BOYACA	50
0968		LOTICOLOMBIA	APARTADO-ANTIOQUIA	600
0969		GRUPO DE ENTRETENIMI LA UNICA S.A.S	Bogota-CUNDINAMARCA	1500
0970		GRUPO DE ENTRETENIMI LA UNICA S.A.S	Bogota-CUNDINAMARCA	800
0971		GRUPO DE ENTRETENIMI LA UNICA S.A.S	CAJICA-CUNDINAMARCA	600
0972		GRUPO DE ENTRETENIMI LA UNICA S.A.S	MOSQUERA-CUNDINAMARCA	600
0973		SIPAGA	Bogota-CUNDINAMARCA	250
0974	63.343.995-4	PROMOTORA DE LA SUERTE SOCORRO	Socorro-SANTANDER	200
0975		SERVICIOS UNIREDA S.A.S	Pereira-RISARALDA	928
0976	63.343.995-4	PROMOTORA DE LA SUERTE BARRANCA	Barrancabermeja-SANTANDER	200
0977		SUPERLOTERIAS	SAN MARCOS-SUCRE	100

0978	9004398805-5	SERVICIOS UNIREN S.A.S	Pereira-RISARALDA	810
0979	9004398805-5	SERVICIOS UNIREN S.A.S	Pereira-RISARALDA	893
0980	900750534-3	SIPAGA	Bogota-CUNDINAMARCA	400
0981		GRUPO DE ENTRETENIMI LA UNICA S.A.S	Pto Boyaca-BOYACA	200
0982	9004398805-5	SERVICIOS UNIREN S.A.S	Pereira-RISARALDA	868
0983	8001842371	LOTICOLOMBIA S.A.S.	La Plata-HUILA	200
0984		SERVICIOS UNIREN S.A.S	Pereira-RISARALDA	1146
0985	102690034	LA RUEDA MILLONARIA STA ROSA	Santa Rosa-RISARALDA	2000
0986		LOTICOLOMBIA CALI	Cali-VALLE	500
0987	97773138	DISOCCIDENTAL	Buenaventura-VALLE	1000
0988	8001842371	LOTICOLOMBIA S.A.S.	Garzon-HUILA	300
0989		SUPERLOTERIAS JAMUNDI	JAMUNDI-VALLE	300
0990		SUPERLOTERIAS	EL BANCO-MAGDALENA	70
0991	8002479806	MERCANTIL DE LOTERIAS DEL VALLE LTD	Palmira-VALLE	500
0992	8002479806	MERCANTIL DE LOTERIAS DEL VALLE LTD	Buga-VALLE	500
0993	60371451	LOTERIAS LA SULTANA	Buenaventura-VALLE	1600
0994	9005146057	LLANOSUERTE S.A.S	Granada - META	300
0995		LOTICOLOMBIA JAMUNDI	JAMUNDI-VALLE	1000
0996	97773138	DISOCCIDENTAL	Buenaventura-VALLE	1000
0997	97773138	DISOCCIDENTAL	Cali-VALLE	2000
0998		LOTICOLOMBIA S.A.S.	Pitalito-HUILA	500

El contratista tiene la obligación de recoger los premios al momento de la recolección de la billetería no vendida y devolverlos aparte en una bolsa de seguridad a las instalaciones de la Lotería del Risaralda.

La LOTERÍA DEL RISARALDA se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el oferente.

En el evento de detectar inconsistencias o que la información no corresponda a la realidad, la propuesta será rechazada.

NOTA: En cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, la entidad efectuó el análisis correspondiente con el fin de determinar la viabilidad técnica y legal de incluir como obligación a cargo del futuro contratista la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, sin embargo, el referido análisis arrojó que para el presente proceso, dadas las condiciones de calidad requeridas no es conveniente ni oportuno.

4. DURACION

Será por 52 sorteos ordinarios que inician con el 2979 de Diciembre 04 de 2026, hasta el sorteo 3030 de diciembre 03 de 2027, previa legalización del contrato y suscripción del acta de inicio. , los billetes correspondientes a los sorteos deberán ser de tres (3) fracciones y podrán ser hasta de 5 fracciones sin modificar las medidas del billete, numerados del 0000 al 9999, y hasta 299 series o las que sean aprobadas por el CNJSA, mezclados en una combinación aleatoria y/o hasta agotar el presupuesto asignado, previa legalización del contrato y suscripción del acta de inicio.

5. EMISION

La impresión para cada sorteo ordinario será de HASTA CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL (186.000) billetes de TRES (3) fracciones cada uno o dependiendo del plan de premios autorizado de hasta CINCO (5) fracciones cada uno sin modificar las medidas ni el área del billete, la cual podrá variar de acuerdo con las condiciones del mercado o a las necesidades de la lotería. Impresión que se detalla en el siguiente cuadro resumen:

CANTIDAD SORTEO	DETALLE	BILLETES A IMPRIMIR
52	Sorteo ordinario de hasta 186.000 billetes cada uno	Hasta 9.672.000

6. FORMA DE PAGO

Mediante actas parciales según radicación de facturas en la Entidad contratante por parte del contratista. La entidad contratante tiene potestad para realizar el pago dentro del término que esta lo considere, obteniendo el descuento por pronto pago y/o sin exceder los 45 días. El contratista deberá enviar la factura al correo electrónico facturacion@loteriadelrisaralda.com así como deberá subirla a la plataforma SECOP II.

El descuento por pronto pago será tomado contando quince (15) días a partir del radicado de recibido en la Lotería del Risaralda, es decir, la entidad efectuará el pago dentro de los 15 días contados a partir de la radicación de la factura y que la misma se encuentre debidamente cargada en la plataforma SECOP II, si el contratista ha decidido acogerse al descuento propuesto por pronto pago. En este caso es necesario que dentro de los cinco (5) días siguientes al pago, el contratista emita la nota debito electrónica del descuento para efectos de legalizar contablemente este movimiento. Los pagos estarán sujetos a la presentación del informe de ejecución correspondiente con el cumplimiento de las actividades. En cada caso los valores incluyen impuestos y demás gastos asociados a la ejecución del contrato.

CONTRIBUCIONES TERRITORIALES Y NACIONALES

Las contribuciones territoriales son:

ITEM	CONTRIBUCIÓN	APLICA	
		SI	NO
1	Pro hospitales Universitarios de Risaralda, equivalente al 2% según la ordenanza Departamental N° 011 del 03 de julio del año 2007	X	
2	Pro desarrollo para el Departamento de Risaralda equivalente al 2%, de conformidad a la ordenanza N°012 de mayo de 2009 de la Asamblea Departamental	X	
3	Bienestar del Adulto Mayor del Departamento de Risaralda equivalente al 3%, según Ordenanza N°008 de julio 02 de 2013	X	
4	Tasa Pro-deporte y Recreación para el Departamento de Risaralda, equivalente al 2,5% según ordenanza No.023 de noviembre 30 del año 2020.	X	
5	Estampilla Pro-cultura Departamento de Risaralda, equivalente al 1.5% según ordenanza No.032 del 16 de diciembre de 2021	X	
6	Impuesto de Timbre establecido en el Decreto No.0175 del 14 de febrero de 2025, equivalente al 1%		X

Contribuciones Nacionales e Impuestos nacionales: Los que apliquen en razón al régimen tributario (Retención en la fuente, IVA, Impuesto al consumo).

Costos Administrativos: Constitución de las garantías exigidas cumplimiento y calidad de los materiales objeto de suministro.

7. NORMATIVIDAD VIGENTE

De acuerdo a lo señalado en la Ley 1474 de 2011, artículo 93 (por medio del cual se modifica el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007), Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado, superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.

De conformidad a lo anterior, y en consideración a la naturaleza Jurídica de la empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental, administradora del monopolio de los juegos de suerte y azar – **LOTERÍA DEL RISARALDA** –, el presente proceso se regirá por el Manual Interno de Contratación “Acuerdo 06 de 2023” modificado por el “Acuerdo 003 de 2025”, el cual señala el procedimiento de Invitación

Pública de acuerdo a la naturaleza Jurídica de la empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental, administradora del monopolio de los juegos de suerte y azar, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, aplicará en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

8. LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios: 01800 913 040; correo electrónico, en la dirección: buzón1@presidencia.gov.co ; al sitio de denuncias del Programa, en la página web www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho a la Oficina de Control interno de la Lotería del Risaralda, Calle 19 No. 7-53 tercer piso, o al teléfono (6) 3236060 o a la dirección electrónica www.loteriadelrisaralda.com Lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

Compromisos anticorrupción- asumidos por el Proponente

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la Lotería para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

8.1 El Proponente se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de Contratación o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.

8.2 El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente realice la conducta descrita en el numeral anterior, en su nombre.

8.3 El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Lotería ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación del contrato, bien sea Directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos,

puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Lotería durante el desarrollo del Contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta.

9. DIRECCIONES Y CRONOGRAMA DE LA INVITACION

A. Dirección Página Web: www.loteriadelrisaralda.com

B. Dirección E-Mail: licitaciones@loteriadelrisaralda.com

C. Dirección Física: Calle 19 N° 7-53 de Pereira, Risaralda, en el evento de que exista un cambio de dirección física se informará a los interesados a través de la plataforma SECOP II mediante adenda

La Propuesta del Oferente deberá ser entregada directamente por SECOP II, **adicionalmente la muestra física del billete deberá entregarse en la Dirección Calle 19 N° 7-53 en el evento de que exista un cambio de dirección física se informará a los interesados a través de la plataforma SECOP II mediante adenda. de Pereira. P. B. X. 3236060, extensión 109.**

La Lotería del Risaralda no se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas por correo, dirigidas o entregadas en otra Dependencia y el Interesado y/o Proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si esto ocurriere.

Los horarios de atención al público en la Lotería del Risaralda, son los días hábiles, de lunes a viernes desde las 7:30 am a 12:00 m; y de las 13:00 a las 16:30 horas.

D. DIRECCIÓN DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS PREVIOS.

Los estudios y documentos previos del presente proceso estarán a disposición de los interesados en Oficina Jurídica de la Lotería del Risaralda, ubicada en la Calle 19 N° 7-53 piso 3, de la Ciudad de Pereira., en el evento de que exista un cambio de dirección física se informará a los interesados a través de la plataforma SECOP II mediante adenda.

No obstante, los estudios y documentos previos, la invitación publica, especificaciones técnicas, cronograma del proceso, convocatoria a las veedurías ciudadanas, convocatoria pública, aclaraciones o adendas, listados y actas que se produzcan durante el proceso, estarán publicados en el portal único de contratación SECOP II y en la página WEB de la Lotería del Risaralda. Los interesados podrán consultarlos y descargarlos de las mencionadas páginas.

E. Cronograma

Sera el establecido y publicado en el Secop II.

10. CONDICIONES GENERALES

❖ **Podrán Participar:** Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas o proponentes plurales que reúnan las condiciones exigidas en este escrito y que no estén incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Nacional, y las normas sobre contratación administrativa en Colombia y poseer una capacidad máxima de contratación para proveedores, tal como lo determinan las Cámaras de Comercio donde se tienen registrados los establecimientos de comercio, es decir, se evaluará la capacidad máxima de contratación, se descarta el término capacidad residual.

❖ **ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE PROPONENTE**

- **PERSONAS JURÍDICAS**

Deben aportar certificado de la Cámara de Comercio de la ciudad de origen en el cual acredite que su objeto social guarda relación con el objeto del contrato que se pretende suscribir, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario donde aparezca la fecha de constitución, y su duración no podrá en ningún caso ser inferior a la del respectivo contrato y un (1) año más, además, este documento debe contener el nombre y las facultades del representante legal, en especial si está autorizado para la presente contratación y la cuantía máxima a contratar.

- **PERSONAS NATURALES**

Acreditar su inscripción como comerciante en la Cámara de Comercio, cuya actividad comercial esté relacionada con el objeto del contrato que se pretende suscribir, donde aparezca la fecha de registro, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario.

- **PROPONENTES PLURALES**

Las personas naturales o jurídicas que se asocien en consorcios o uniones temporales para participar en el presente proceso precontractual, lo harán cumpliendo las exigencias señaladas en la Leyes vigentes, deberán acreditar el objeto social o actividad comercial relacionada con el objeto de la presente contratación, tendrán que acreditar la calidad de comerciantes, tener representante legal y su suplente debidamente constituidos, quienes los representarán en el presente proceso, además, deberán estar inscritos en el registro mercantil de la respectiva Cámara de Comercio en los términos de ley, donde expresamente se indique que todos los socios o integrantes del consorcio

o unión temporal responden solidariamente frente a **La LOTERÍA DEL RISARALDA**, por todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.

Cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente los documentos financieros solicitados en el escrito de condiciones, los cuales, se evaluarán de conformidad con el porcentaje de participación de cada uno de los miembros integrantes del proponente plural, con el propósito de verificar el cumplimiento de los índices financieros.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, para el cálculo de intereses, se tendrá en cuenta el resultante de ponderar los endeudamientos de cada uno de los miembros, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

Los Consorcios o Uniones Temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. Tratándose de Consorcios, deberán indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y, en el caso de Uniones Temporales, se señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Lotería.
2. Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, y responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en los términos del artículo 7º de la Ley 80 de 1993; a su vez, designarán el Representante del Consorcio o Unión Temporal, señalando sus facultades, dentro de las cuales será necesario incluir la suscripción del contrato y constitución de garantías, además de la de obligar al Consorcio o Unión Temporal.
3. Cada uno de los miembros de los Consorcios o uniones temporales deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más y a su vez, el acuerdo de Consorcio o Unión Temporal deberá contener de manera expresa la duración de dicho acuerdo, que en todo caso no podrá ser inferior al plazo de duración del contrato y un (1) año más.

❖ **Requisitos Generales**

1. Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se ajuste a los escritos de condiciones. Se considera ajustada a los escritos de condiciones, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente documento y no se halle comprendida en los siguientes casos:

- Cuando el proponente se encuentre incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1.993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.
 - Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de contratación, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
 - Cuando el proponente se encuentre registrado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente en el momento de la evaluación publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del art. 38 de la Ley 734/02 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el art. 60 de la Ley 610/00.
 - Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que el objeto del proponente no corresponda al de la presente contratación o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación establecidas en estos Escritos de Condiciones.
 - Cuando el oferente haya tratado de interferir, influir o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
 - Cuando no acompañe la carta de presentación de oferta o no esté debidamente suscrita por el Representante Legal de la Empresa o su Apoderado y ante el requerimiento de la Lotería esta no sea presentada dentro del término señalado.
 - Cuando en el documento de constitución del Consorcio o la Unión Temporal, se omita la firma de uno de sus integrantes y esta no sea subsanada dentro del término otorgado.
 - Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
 - Cuando la Lotería identifique que existen irregularidades o inxactitudes en alguno de los documentos presentados.
 - Cuando no se presenten los documentos exigidos en los presentes escritos de condiciones, o estos se presenten en forma incompleta.
 - Cuando se señalen condiciones contrarias a las establecidas en la ley y en los escritos de condiciones de la presente contratación.
2. Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente acepta todas y cada una de las condiciones exigidas en los escritos de condiciones.
 3. Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá estar constituida con una duración no inferior al plazo del contrato y un año más.
 4. Para que el presente proceso precontractual no se declare desierto, el número mínimo de proponentes no podrá ser inferior a uno (1). No procederá la declaratoria desierta del proceso, cuando se presente sólo una propuesta hábil y esta pueda ser

considerada como favorable para la entidad de conformidad con los criterios legales de selección objetiva.

5. El proponente deberá señalar con claridad el precio de la oferta.
6. A la propuesta debe acompañarse una Póliza de Garantía de Seriedad de la Propuesta, por un término de noventa (90) días calendario y por una cuantía del 10% del valor total de la oferta.

La garantía debe ser expedida por un Banco o Compañía de Seguros legalmente establecidas en Colombia y constituida de acuerdo con la regulación de la Superintendencia Bancaria.

Si un proponente llegare a retirar la propuesta dentro del período de validez de la misma, **La LOTERÍA DEL RISARALDA** hará efectiva la garantía de seriedad, constituida por el proponente.

Si una vez adjudicado el proceso precontractual, el proponente favorecido rehúsa constituir la garantía única de cumplimiento con sus respectivos riesgos o se abstiene de suscribir el contrato correspondiente dentro del término señalado, se hará efectiva a favor de **La LOTERÍA DEL RISARALDA** el valor de la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización de perjuicios económicos y extra económicos causados y los no cubiertos por el valor de la citada garantía, se buscará su resarcimiento mediante las acciones legales conducentes.

El proponente favorecido con el presente proceso pre-contractual deberá mantener vigente la garantía de seriedad hasta tanto constituya la garantía única de cumplimiento que ampare el contrato correspondiente.

La LOTERÍA DEL RISARALDA se reserva el derecho de solicitar durante el análisis de las propuestas la ampliación del período de validez de la garantía hasta por la mitad del período inicialmente solicitado a los proponentes. En este caso deberán mantener vigentes todos los términos y condiciones originales de su propuesta y ampliar el término de la garantía de seriedad. Quien no opere de conformidad con este requisito, su propuesta será rechazada de plano.

Las garantías de los proponentes no favorecidos serán devueltas dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la adjudicación.

El proponente deberá adjuntar a la propuesta cinco (5) diseños de los billetes de lotería que propone ofrecer, elaborados exclusivamente para esta contratación donde indique los diseños y las medidas de seguridad del billete que se propone imprimir; y la impresión de dos (2) muestras físicas de dos (2) de los diseños. El Comité Evaluador del proceso verificará que tales medidas fueron las exigidas. Para los tres diseños de billetes que no se realiza impresión física, deben presentarse impreso a color dentro de

la propuesta, especificando las medidas de seguridad con reverso y anverso. Lo que se debe adjuntar son 5 diseños de los billetes ordinarios y entregar la impresión física de dos (2) de los diseños, Se aclara que los diseños que se deben adjuntar a la propuesta pueden ser en JPG imagen o PDF, en todo caso se debe especificar lo solicitados en la presente invitación publica para los diseños, los cinco (5) diseños corresponden a sorteo de billete ordinario.

7. La Lotería del Risaralda evaluará las muestras físicas como está estipulado en la normatividad vigente y en el Cronograma mediante el nombramiento de un comité evaluador.
8. Las propuestas deberán ser presentadas por medio del SECOP II y las muestras Físicas de Billetería deberán presentarse en la Gerencia de la Lotería del Risaralda ubicada en la calle 19 # 7-53 tercer piso de la ciudad de Pereira antes del cierre del proceso.
9. No se aceptarán propuestas que no cumplan con estas especificaciones, o no sean presentadas desde el usuario del SECOP II del proponente en los términos ya descritos.
10. Las propuestas y documentos que la acompañan, no deberán presentar tachaduras, borrones, raspaduras o enmendaduras que puedan afectar cantidades, valores unitarios o totales o que conlleven a confusiones o a una mala interpretación. Las mismas no podrán ser elaboradas en forma manuscrita.
11. **La LOTERÍA DEL RISARALDA**, no recibirá las propuestas que sean entregadas, después de la fecha y hora estipulada para el cierre del término de la presentación de la propuesta.
12. No se aceptarán propuestas que no cumplan completamente con las condiciones establecidas. Por lo tanto, no se aceptarán propuestas parciales o incompletas.

❖ **Además, deberán cumplir con las siguientes condiciones:**

1. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente contratación.
2. Las personas extranjeras deberán tener constituida sucursal en Colombia, lo cual, deberá ser demostrado con el respectivo certificado de cámara de comercio de su jurisdicción.
3. Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos escritos de condiciones y anexar la documentación exigida.

4. Cumplir las demás disposiciones contempladas en la ley.
5. Los proponentes deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en este ESCRITO DE CONDICIONES PARA PARTICIPAR.

11. PLAZO DE EJECUCION

Será por 52 sorteos ordinarios que inician con el 2979 de Diciembre 04 de 2026, hasta el sorteo 3030 de diciembre 03 de 2027, previa legalización del contrato y suscripción del acta de inicio. , los billetes correspondientes a los sorteos deberán ser de tres (3) fracciones y podrán ser hasta de 5 fracciones sin modificar las medidas del billete, numerados del 0000 al 9999, y hasta 299 series o las que sean aprobadas por el CNJSA, mezclados en una combinación aleatoria y/o hasta agotar el presupuesto asignado, previa legalización del contrato y suscripción del acta de inicio

12. FORMA DE PAGO

Mediante actas parciales según radicación de facturas en la Entidad contratante por parte del contratista. La entidad contratante tiene potestad para realizar el pago dentro del término que esta lo considere, obteniendo el descuento por pronto pago y/o sin exceder los 45 días. El contratista deberá enviar la factura al correo electrónico facturacion@loteriadelrisaralda.com así como deberá subirla a la plataforma SECOP II.

El descuento por pronto pago será tomado contando quince (15) días a partir del radicado de recibido en la Lotería del Risaralda, es decir, la entidad efectuará el pago dentro de los 15 días contados a partir de la radicación de la factura y que la misma se encuentre debidamente cargada en la plataforma SECOP II, si el contratista ha decidido acogerse al descuento propuesto por pronto pago. En este caso es necesario que dentro de los cinco (5) días siguientes al pago, el contratista emita la nota debito electrónica del descuento para efectos de legalizar contablemente este movimiento. Los pagos estarán sujetos a la presentación del informe de ejecución correspondiente con el cumplimiento de las actividades. En cada caso los valores incluyen impuestos y demás gastos asociados a la ejecución del contrato.

13. VEEDURIA CIUDADANA

La presente contratación está sujeta a Veeduría Ciudadana, la cual es convocada públicamente en la página en el portal único de contratación y en la página Web de la entidad, en todo caso la veeduría ciudadana deberá sujetarse a lo establecido en la Ley 850 de 2003. Las observaciones que presenten las veedurías ciudadanas en el curso del proceso de contratación, serán resueltas dentro de los términos establecidos para respuestas a los términos de la invitación, y en todo caso antes de la adjudicación o declaratoria desierta o fallida del proceso de selección.

14. RESERVA DE DOCUMENTOS

Según los numerales 2 y 3 del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Artículo 74 de la Constitución Política dispone que “toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”.

Por lo tanto, en caso de que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

Prohibición de Ceder el Contrato: El contrato estatal, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de la Lotería del Risaralda.

Principio de Buena Fe. De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante estas.

Observaciones a la invitación. Durante la publicación de la invitación publica los oferentes podrán hacer las observaciones que estimen pertinentes, a las cuales se les dará repuesta y se publicarán conforme al cronograma.

Importante: Las fechas y otros datos aquí consignados podrán modificarse a través de adenda, conforme a lo señalado en el Manual de contratación.

15. DOCUMENTOS QUE CONFORMAR LA INVITACION PUBLICA

Los documentos que conforman la presente invitación publica son:

- Los estudios y documentos previos.
- Anexo a la invitación pública.
- Matriz de riesgo
- Formatos y Formulario de la Propuesta
- Adendas y demás documentos que se produzcan antes del cierre de la Invitación.
- Minuta del Contrato
- Anexos

Propuestas Parciales o Incompletas. No se admitirán propuestas que no cumplan completamente con las condiciones establecidas. Por lo tanto, no se aceptarán propuestas parciales o incompletas.

Número Mínimo de Proponentes: El número mínimo de Proponentes para no declarar desierta la Invitación Pública es de una propuesta válida.

Gravámenes: el contratista pagará los impuestos y retenciones que sean de su cargo conforme a la Ley, teniendo en cuenta que los juegos de suerte y azar no podrán ser gravados por el Departamento o los Municipios con impuestos, tasas o contribuciones, fiscales o parafiscales distintos a los consagrados en la Ley 643 de 2001 (L. 643/01, art. 49°).

Modificaciones a la presente invitación publica: En caso de ser necesaria alguna modificación a la invitación publica, la Lotería del Risaralda lo hará por medio de Adendas que se publicarán en la página del SECOP II.

16. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato.

Por lo anterior, deberá calcular los costos de estos imprevistos y proveerse de los seguros pertinentes.

En el contrato se deberá dejar claramente estipulado todo lo anterior, además que el contratista deberá incluir por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, la constitución con una entidad Bancaria o una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de **LA LOTERÍA DEL RISARALDA**.

DEFINICIÓN:

“Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.” (Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Decreto 1082/2015).

Previsto lo anterior, se tiene que la LOTERÍA DEL RISARALDA E.I.C.E entiende por RIESGO según documento CONPES 3714 de 2011, como “el riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requieren en cada caso”

Conforme a los artículos 1 del Decreto 1676 de 2016, artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, *“La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con*

los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente”, para el presente proceso de selección de contratista se ha elaborado matriz que contempla los riesgos previsibles (ver documento anexo).

17. GARANTIAS

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del objeto de la relación contractual que suscriban las partes del contrato, a través de una póliza expedida por compañía de seguros debidamente autorizada para operar en Colombia o una garantía bancaria, a favor de la LOTERIA DEL RISARALDA, con NIT 800240153-1. Los siguientes amparos:

ITEM	GARANTIAS	APLICA	
		SI	NO
1	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. El valor de la garantía de seriedad de la oferta no podrá ser inferior al Diez por ciento (10%) del valor de la disponibilidad presupuestal y deberá amparar las obligaciones surgidas del ofrecimiento y su vigencia será hasta la celebración y suscripción del respectivo contrato.	X	
2	DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO. La garantía de pago anticipado debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.		X
3	CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO. La Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea este en dinero o en especie.		X
4	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior del diez por ciento (10%) del valor total de contrato, y su vigencia será por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más.	X	

5	GARANTÍA DE CALIDAD DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO. El valor del amparo de calidad de los elementos suministrados y/o amparo de calidad del servicio, y/o amparo del correcto funcionamiento de los equipos, y/o amparo de provisión de repuestos y accesorios, y amparos similares no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y su vigencia se hará constar en el contrato de acuerdo con la naturaleza de los repuestos y accesorios cuya provisión se ampara, o por el término de la garantía de calidad ofrecida por el oferente en su propuesta.	X	
6	GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES. El valor del amparo de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales no será inferior del diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será por su término de duración y tres (3) años más.	X	
7	GARANTÍA DE ESTABILIDAD DE LA OBRA. El valor de amparo de estabilidad de la obra no será inferior del diez (10%) del valor del contrato y su vigencia será por cinco (5) años contados a partir de la terminación del plazo del contrato		X
8	GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. En los contratos de obra pública y en aquellos que por su naturaleza y objeto se considere necesario, se solicitara el otorgamiento de pólizas de seguros que garanticen la responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros, daños a bienes públicos, o vida para trabajadores al servicio del contratista. Los cuáles serán cubiertos a través de una póliza anexa autónoma, la cual no será inferior a 200 SMMLV y su vigencia será por el termino de duración del contrato	X	

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El Contratista está obligado a mantener al Contratante libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

PARÁGRAFO: El contratista deberá constituir a favor de la LOTERÍA DEL RISARALDA un seguro que ampare el 100% del valor total de los envíos de la lotería a las diferentes ciudades del país por un valor de NUEVE MIL PESOS MCTE (\$9.000) por cada billete.

El promedio de ventas por sorteo oscila entre quinientos cincuenta millones de pesos (\$550.000.000) y seiscientos cincuenta millones de pesos (\$650.000.000).

18. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE ASIGNACION DE PUNTAJE

Conforme a lo señalado en el artículo 25 del Acuerdo 06 de 2023 modificado por el acuerdo 03 de 2025, por medio del cual se aprueba el manual de contratación de la

Entidad, la capacidad y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo 06 de 2023 – Manual Interno de Contratación – modificado por el Acuerdo 03 de 2025, la **LOTERÍA DEL RISARALDA** verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, organizacionales, de experiencia y requerimientos técnicos contenidos en la invitación pública, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección.

Para que una propuesta sea objeto de **EVALUACIÓN TÉCNICA**, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes, por lo que, la NO HABILITACIÓN de una propuesta implica que no será evaluada en los factores de selección previstos en el escrito de condiciones.

En los términos del artículo 5° de la Ley 1882 del 09 de enero de 2018, por medio del cual se modifica el Parágrafo 1 y se incluyen los parágrafos 3, 4 Y 5 en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 respecto a la selección objetiva: *“De la selección objetiva. (...) Parágrafo 1°. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...).*

Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. (...)

Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares. (...)

Para otorgar puntaje la entidad ponderará criterios de calidad y precio, además de los criterios a los que obligue la normatividad actual y se consideren obligatorios sin importar el régimen de contratación.

18.1. REQUISITOS HABILITANTES

18.1.1. CAPACIDAD JURIDICA.

El proponente deberá acreditar que cuenta con un objeto social o actividad comercial relacionado con el objeto de la presente contratación y adicionalmente deberá acreditar:

A) CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

Carta de presentación de la propuesta (diligenciar Anexo No. 1), la cual se elaborará a partir del modelo suministrado en la presente invitación pública y deberá ser suscrita por el Proponente persona natural, por el Representante Legal del proponente cuando sea persona jurídica.

B) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal del proponente, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la invitación, en el que conste su existencia, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente, y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar con la propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato o la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de Colombia en la cual se encuentre

establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la invitación. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar con la propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato o la realización de los demás actos requeridos para la contratación. Los documentos que pretenda hacer valer el proponente, con la presentación de la propuesta, deberán ser expedidos por la autoridad competente del país de origen y de conformidad con las normas propias de cada país sobre la validez de los mismos en un país extranjero, además deberán ser estos en idioma español o debidamente traducidos y certificados por un traductor oficial en Colombia.

El o los documentos con los que el proponente extranjero acredite la existencia y representación, debe contener la información mínima que contemplan los certificados de existencia y representación legal en Colombia.

En este documento, la entidad verificará que el representante legal de la persona jurídica o los representantes legales de los miembros de la estructura plural no cuenten con limitaciones para contratar.

Si alguno de estos tuviere limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar con la propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato o la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

C) FOTOCOPIA DE LA CEDULA.

Se deberá aportar fotocopia de la cedula de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o de los miembros de la estructura plural.

D) CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, al momento de la presentación de la propuesta, en los términos del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002; y la fecha del paz y salvo debe corresponder al cierre de los seis (6) meses anteriores a aquel en que se esté presentando la propuesta.

Las personas naturales deberán aportar planilla de pago de aportes a la Seguridad Social, vigente.

E) INFORMACION FINANCIERA Y CONTABLE.

Las personas naturales y/o jurídicas interesadas en participar deberán adjuntar a su propuesta la siguiente información financiera y contable que deberá ser expresada en moneda legal colombiana, de acuerdo a la legislación que les sea aplicable:

- **ESTADO DE SITUACION FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL.**

Anexar el estado de situación financiera a 31 de Diciembre de 2024 o 2025, si ya se encuentra certificado y/o dictaminado y aprobado por la Asamblea y/o Junta de socios y el Estado de Resultado Integral desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 o 2025, si ya se encuentra certificado y/o dictaminado y aprobado por la Asamblea y/o Junta de socios, o su similar para empresas extranjeras, con las respectivas notas a los estados financieros; los mismos deben presentarse certificados y dictaminados conforme a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la ley 222 de 1.995.

Los estados financieros y la información contable deberán ser presentados con sujeción a lo establecido en la ley 222 de 1995.

En caso de consorcio o uniones temporales balances generales comparativos de los años 2023/2024 o 2024/2025, con su respectivo Estado de resultado integral, debidamente firmado por Contador Público Titulado, anexando la copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la junta central de contadores vigente, en el caso de tener Revisor Fiscal la debida certificación y copia de la tarjeta profesional, de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

- **DECLARACION DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS**

Copia de la declaración de renta y complementarios o el similar para las empresas extranjeras, correspondiente al año gravable 2024 o 2025. En el caso de consorcios y/o Uniones Temporales, cada integrante debe presentar su declaración de renta.

- **CONCILIACION DE INFORMACION CONTABLE Y FISCAL**

Debe presentar la conciliación fiscal correspondiente al año gravable 2024 o 2025, reportada en el formato 2516 y establecido por la DIAN, de conformidad con lo indicado en el artículo 772-1 del Estatuto Tributario y de la vigencia fiscal correspondiente a la información financiera que se presenta para evaluación en el proceso de invitación pública.

- COPIA DE LA CEDULA, COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL, CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR Y DEL REVISOR FISCAL Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se deberá adjuntar a la propuesta, copia de la cédula del contador, de la tarjeta profesional y/o el certificado de vigencia de la tarjeta profesional del Contador, y/o copia de la Resolución de la Junta Central de Contadores impresa desde la página Web de la Entidad competente, certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la junta central de contadores vigente.

La Persona Jurídica que desempeñe la función de Revisor Fiscal deberá adjuntar (i) copia auténtica de la Resolución que autoriza el funcionamiento de la sociedad que ejerce la Revisoría Fiscal, emitida por la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores o copia de la Resolución de la Junta Central de Contadores en impresión generada desde la página Web de la Entidad competente, (ii) el certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la invitación y (iii) el certificado de vigencia de la tarjeta profesional de su Representante Legal.

Para el caso de las personas jurídicas extranjeras que tengan domicilio o sucursal en Colombia, la contabilidad de los negocios que celebren en el país se hará con sujeción a las leyes nacionales, firmado por quienes están en la obligación de realizarlo.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar la documentación financiera firmada por el representante legal de conformidad con la legislación propia, de acuerdo con el país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción al idioma español autenticado por el Cónsul de Colombia en el país de origen del proponente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público inscrito y con tarjeta profesional expedida por la U.A.E. Junta Central de Contadores de Colombia en los términos ya previstos. Las disposiciones de la presente invitación publica en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación.

F) FOTOCOPIA DEL RUT

El proponente nacional o extranjero, deberá anexar fotocopia legible del Registro Único Tributario inscrito en la actividad que debe ser coherente con el objeto del contrato.

G) CERTIFICADO VIGENTE DE NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

La Lotería del Risaralda de conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, consultará el certificado de antecedentes fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Contraloría General de la República, en el que conste que no se encuentra reportada en el último boletín de responsables fiscales a las sociedades comerciales proponentes y al Representante Legal.

H) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

La Lotería del Risaralda consultara los “*antecedentes disciplinarios*” de la Empresa y del Representante Legal, vigente a la fecha del cierre del proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación, de la sociedad comercial proponente.

I) GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente deberá adjuntar una garantía de seriedad de la oferta a favor de la LOTERÍA DEL RISARALDA que garantice la seriedad de la oferta, asegurando como mínimo un diez por ciento (10%) del valor del ofrecimiento hecho en la propuesta y con un período de validez de tres (3) meses contados desde la hora y fecha de presentación de la oferta, que cubra la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la garantía corresponda a una póliza de seguros deberá adjuntar el correspondiente recibo del pago total de la prima. No se aceptará que el recibo de pago se presente por un menor valor al de la prima.

La vigencia de la garantía será de tres (3) meses contados desde la hora y fecha de presentación de la oferta.

La finalidad de esta garantía es la de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

- Asegurado / Beneficiario: LOTERÍA DEL RISARALDA, NIT: 800240153-1
- Cuantía: Mínimo el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del ofrecimiento hecho en la propuesta.
- Vigencia: Tres (3) meses, contados a partir de la hora y fecha de presentación de la oferta.
- Tomador / Afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. La póliza deberá ser firmada por el Representante legal de la oferente.

La garantía deberá estar firmada por el Representante legal de la Compañía Aseguradora o Entidad Bancaria o por el funcionario delegado para tal fin y por el tomador.

La no presentación de la garantía de manera simultánea con la oferta, dará lugar al rechazo de la propuesta.

La LOTERÍA DEL RISARALDA, hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- a) Cuando un proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha de cierre de la presente invitación pública, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- b) Cuando adjudicado el contrato, el proponente favorecido se negare sin justa causa a suscribirlo y/o a presentar los documentos necesarios para su perfeccionamiento, en los términos definidos en la presente invitación pública.
- c) Cuando se llame a firmar el contrato al oferente que ocupe el segundo lugar en el orden de elegibilidad del proceso de calificación, y éste se negare sin justa causa a suscribirlo y/o presentar los documentos necesarios para su perfeccionamiento, en los términos indicados en la presente invitación pública.
- d) Cuando durante el proceso de invitación la LOTERÍA DEL RISARALDA compruebe que el oferente ha presentado información alejada de la realidad, siempre y cuando la misma le permita cumplir con los requisitos mínimos y/o obtener un mayor puntaje. En el eventual caso que el proponente presente información inexacta, además de lo anterior, se procederá conforme a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 67 de la Ley 906 de 2004.

- e) Cuando se presente propuesta no obstante hallarse incurso en una causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- f) La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en la presente invitación pública.

J) DOCUMENTO DE CONFORMACION DEL CONSORCIO O LA UNION TEMPORAL.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se designe la persona que lo va a representar, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y sus responsabilidades. Si se trata de Unión Temporal, señalar los términos y extensiones de la participación en la propuesta y su ejecución, la cual no podrá ser modificada. Todo ello en los términos del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, anexando por cada una de las partes, los documentos exigidos por esta invitación.

Las personas naturales o jurídicas que se asocien en consorcios o uniones temporales para participar en el presente proceso precontractual, lo harán cumpliendo las exigencias señaladas en la Leyes vigentes y tendrán que acreditar la calidad de comerciantes en el caso de personas naturales y tener representante legal y su suplente debidamente constituidos y registrados para el caso de personas jurídicas.

Cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente los documentos financieros solicitados en el escrito de condiciones, los cuales se evaluarán de conformidad con el porcentaje de participación de cada uno de los miembros integrantes del Consorcio o Unión Temporal, con el propósito de verificar el cumplimiento de los índices financieros.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, para el cálculo de intereses, se tendrá en cuenta el resultante de ponderar los endeudamientos de cada uno de los miembros, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

Pueden utilizar su propio modelo, no obstante, debe cumplir con los requisitos mínimos para la conformación de un consorcio o unión temporal. Los proponentes pueden designar a más de un (1) representante suplente de la figura asociativa. Lo anterior, en virtud de su autonomía y voluntad.

K) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario y que se encuentre vigente y en firme.

L) CONDICIONES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente singular o plural podrá acreditar su experiencia presentando máximo tres (3) certificaciones de ejecución de contratos o actas de liquidación, ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el objeto de la presente invitación pública y que individuales o sumados correspondan al 100% del presupuesto oficial establecido para el proceso.

Criterio diferencial para Mipyme y para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

El proponente singular o plural que acredite la calidad de mipyme o emprendimiento o empresa de mujeres conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, podrá acreditar su experiencia presentando máximo cuatro (4) certificaciones de ejecución de contratos o actas de liquidación, ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el objeto de la presente invitación pública y que individuales o sumados correspondan al 100% del presupuesto oficial establecido para el proceso.

Para el caso de las uniones temporales o consorcios ambos miembros deberán acreditar experiencia de acuerdo a lo requerido en el presente numeral.

Si el contrato correspondiente fue ejecutado en consorcio o unión temporal deberá indicarse el porcentaje de participación que la firma tuvo en la ejecución del respectivo contrato, el cual no podrá ser inferior al 50%, para que la misma pueda ser tenida en cuenta en la verificación.

Los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia, deberán estar registrados como mínimo en tres (3) de los siguientes códigos:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
60121800	TINTAS DE DIBUJOS E IMPRESIONES
78101800	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
73151900	SERVICIO A LA INDUSTRIA DE IMPRESION
14111800	PAPELES DE USO COMERCIAL
82121500	IMPRESIÓN
14111500	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
78131800	BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
78121500	EMPAQUE
80141700	DISTRIBUCIÓN

Se aclara que no es necesario que los proponentes acrediten que han celebrado y ejecutado contratos relativos a la totalidad de los UNSPSC, por cuanto bastaría que los contratos celebrados o ejecutados tengan por objeto uno o algunos de los UNSPSC. La

experiencia exigida deberá estar inscrita en el RUP hasta el tercer nivel, conforme lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

La Lotería del Risaralda se reserva el derecho de solicitar aclaraciones, certificaciones y demás explicaciones sobre la experiencia relacionada.

NOTA: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

M) CAPACIDAD FINANCIERA

La LOTERÍA DEL RISARALDA verificará la capacidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por los Proponentes y tomando como base el estado de situación financiera a 31 de Diciembre de 2025 si ya se encuentra certificado y/o dictaminado y aprobado por la Asamblea y/o Junta de socios y el Estado de Resultado Integral desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 si ya se encuentra certificado y/o dictaminado y aprobado por la Asamblea y/o Junta de socios, establecerá como propuestas hábiles, las ofertas que cumplan financieramente con los siguientes parámetros:

- (a) índice de liquidez: MAYOR O IGUAL a 1.2
- (b) índice de endeudamiento: MENOR O IGUAL a 70%.
- (c) Razón cobertura de intereses MAYOR O IGUAL A 2.0
- (d) Patrimonio mayor o igual a mil ochocientos noventa y seis (1.896) SMLMV

El salario mínimo con el cual se va a realizar el cálculo del indicador patrimonio será el SMLMV vigente, es decir UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA M/CTE (\$1.750.950).

N) CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Decreto 1082/2015 Numeral 4. “Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.

Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

Para el proceso que se adelanta, la Lotería del Risaralda establecerá como propuesta hábil la que cumpla con el siguiente parámetro:

- A.** La rentabilidad sobre el patrimonio debe ser **mayor o igual a 5%**
- B.** La rentabilidad sobre el activo debe ser **mayor o igual a 2%**

O) MEDIDAS DE SEGURIDAD BASICAS EN LA IMPRESIÓN DEL BILLETE.

El proponente deberá adjuntar a la propuesta cinco (5) diseños de los billetes de lotería que propone, elaborados exclusivamente para esta contratación donde indique los diseños y las medidas de seguridad del billete que se propone imprimir; y la impresión de dos (2) muestras físicas de los cinco (5) de los diseños.

El Comité Evaluador del proceso verificará que tales medidas fueron las exigidas y NO se admitirá ningún margen de error en la muestra, toda vez que en ejercicio del proceso de invitación que se adelanta, los proponentes deberán demostrar la capacidad para suministrar la billetería con la exactitud que se exige en las especificaciones técnicas, por tratarse del producto principal de la Entidad.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BILLETES

Ítem	CARACTERISTICAS
1	TAMAÑO: SORTEO ORDINARIO: 27 cm de alto x 14 cm de ancho, incluido cabezote numerado, el tamaño de la impresión debe ser igual al tamaño total del billete, sin espacios en blanco en los laterales.
2	TIRA DE CONTROL: Será virtual con el programa, sistema o procedimiento que explique el proponente y que permita identificar la autenticidad de la fracción de cada billete con la tira virtual, explicándose el texto de la misma.
3	TAMAÑO DE LA FRACCION: SORTEO ORDINARIO: 8 cm de alto x 14 cm ancho.
4	TAMAÑO DEL CABEZOTE: SORTEO ORDINARIO: 3.0 cm de alto x 14 cm de ancho.
5	MEDIDA DEFINITIVA: SORTEO ORDINARIO: (largo) exigido por la Lotería del Risaralda es de 27 cm.
6	CODIGO DE BARRAS: Será impreso en el reverso de cada fracción, permitiendo un área mayor para el desarrollo de sus estrategias de mercadeo para cada sorteo, en el sistema EAN/UCC-128, estructura contenida en la circular 045 de noviembre 14 de 1997 de la Superintendencia Nacional de Salud.
7	NÚMERO DE FRACCIONES POR BILLETE: SORTEO ORDINARIO: El billete consta de tres (3) fracciones cada uno
8	PAPEL: SORTEO ORDINARIO: Será papel Inkjet 80 +2 gramos o papel Bond de 75 gramos de peso por metro cuadrado, al cual se le incorporarán características de seguridad"
9	CARACTERÍSTICAS DE IMPRESIÓN: La Impresión de cada billete será en policromía de 4 o más tintas por el anverso y una tinta por el reverso, utilizando impresión litográfica o flexográfica o inkjet full color, con tintas que garanticen la seguridad del documento, esto para la información del premio mayor, secos, textos y fondo especial para dificultar al máximo evitando el intento de cualquier adulteración o falsificación.

	Para la información variable: Serie, número del billete, código de barras y demás datos variables, se utilizará tecnología láser con tóner altamente adherente utilizando técnicas que garanticen la fijación de esta al papel o tecnología inkjet
10	REVERSO: Igualmente en el reverso de las fracciones se imprimirá el plan de premios de la LOTERÍA, el número del sorteo, la fecha de realización del mismo (en caracteres destacados), se incluye el término de caducidad y textos e imágenes que se requieran para promover la campaña de fiscalización en los juegos de suerte y azar y demás que tengan carácter descriptivo de los lineamientos comerciales e institucionales y la Impresión de cada billete podrá ser en cualquier sistema de impresión y tintas que garanticen la seguridad del documento.
CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD Se imprimirá en el anverso cuatro tintas de seguridad así:	
11	TINTA FLUORESCENTE INVISIBLE; SORTEO ORDINARIO: Se imprimirá un fondo de seguridad en toda el área del billete con la leyenda Lotería DEL RISARALDA y Logotipo y una frase que diga fracción 1, 2 y 3 reversible a la acción de los rayos ultravioleta o luz negra.
12	TINTA REACTIVA A LOS METALES: SORTEO ORDINARIO: Se deberá imprimir una figura o logotipo de la Lotería DEL RISARALDA en un área no mayor de un centímetro cuadrado en tinta incolora con tonalidad negra o gris, reacción irreversible a la acción de frotar esta área con cualquier elemento metálico en cada fracción.
13	TINTA REACTIVA A LOS HIPOCLORITOS: SORTEO ORDINARIO: (Blanqueadores Químicos), Se imprimirá un fondo en toda el área del billete con la frase nulo o anulado de reacción irreversible a la acción de cualquier solución derivada de los hipocloritos o blanqueadores químicos.
14	TINTA FLUORESCENTE VISIBLE DE COLOR NARANJA SORTEO ORDINARIO: Se imprimirá en el anverso del billete un fondo, áreas o viñetas y/o fibrillas en tinta fluorescente visible de color naranja, la cual al exponerse a la luz ultravioleta fluoresce simulando un efecto de “encendido” y tiene como fin evitar que nuestro producto sea escaneado, fotocopiado y posteriormente vendido.
15	SORTEO ORDINARIO: En el reverso del billete se deberá imprimir un fondo micro lineal, micro textos, en forma de onda a lo ancho de cada fracción y coincidente con la línea de troquel.
16	REGISTRO PERFECTO: ORDINARIO: Se deberá incluir en el anverso y reverso de cada fracción una impresión de figura o logosímbolo de manera que al observarla al trasluz concuerde perfectamente apretando formar una sola figura con la imagen en ambas caras de cada fracción.
17	NUMERACIÓN: Cada fracción se numerará en el anverso en una zona de seguridad, con cuatro (4) cifras y cada cifra se indicará en letras debajo de ellas mismas. Con una impresión InkJet de alta penetración en las fibras del papel, o tecnología láser con tóner altamente adherente utilizando técnicas que garanticen la fijación de esta al papel para la numeración, serie y código de barras de los billetes de la LOTERÍA DEL RISARALDA.

18	NUMERACION TIPO ESPEJO: cada fracción deberá contener numeración tipo espejo con la fecha del sorteo en el número y la serie
19	IMPRESIÓN: La impresión semanal de la LOTERÍA DEL RISARALDA, será de hasta 186.000 billetes mezclados en una combinación aleatoria de trescientas (300) series, numeradas del 0 al 299. NOTA: LA LOTERÍA DEL RISARALDA PODRÁ MODIFICAR LAS CARACTERISTICAS DE IMPRESIÓN DEL BILLETE EN CUANTO AL TAMAÑO DE LA FRACCIÓN Y EL NUMERO DE FRACCIONES POR BILLETE, SIN AFECTAR LAS DEMÁS CARACTERISTICAS EXIGIDAS EN EL ESCRITO DE CONDICIONES, DE ACUERDO A LOS CAMBIOS QUE SE PRESENTEN EN EL PLAN DE PREMIOS, SIN QUE SE AFECTE EL TAMAÑO FINAL DEL BILLETE Y LA IMPRESIÓN ACTUAL.

P) SEGURIDAD LOCATIVA Y ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA

El proponente deberá describir en forma detallada, la maquinaria, el tipo de instalaciones locativas y el personal con que cuenta la empresa para la seguridad en la impresión de los billetes de lotería. Por lo tanto, deberá certificar los mecanismos de vigilancia y control que posee para evitar defraudaciones en el proceso de impresión.

Es válida la certificación firmada por el representante legal del proponente dentro del cual se describan los elementos y registro fotográfico de seguridad locativa y administrativa del futuro contratista.

La LOTERIA DEL RISARALDA se reserva el derecho a verificar que tal información fotográfica o en video es la efectivamente utilizada y para ello podrá practicar una visita de inspección a las instalaciones locativas de la empresa, con el objeto de constatar los sistemas de seguridad, los materiales y equipos utilizados en la planta de producción, al igual que el manejo interno de dichos valores y el proceso de elaboración de los mismos. La Lotería del Risaralda informará la realización de las visitas con ocho (08) días de antelación y previa identificación de los funcionarios encargados de llevar a cabo dicha visita.

CRITERIOS DE HABILITACIÓN:

CUMPLE: Aplica cuando el oferente garantice la existencia dentro de su organización de:

1. Circuito cerrado de televisión.
2. Sistema de monitoreo 24 horas al día, 7 días a la semana y 365 días al año.
3. Acceso restringido al área de producción.
4. Área de producción aislada.
5. Vigilancia privada 24 horas.
6. Dotación de planta con la respectiva identificación del funcionario para mayor seguridad.
7. Seguridad en los sistemas de información.

Es válida la certificación firmada por el representante legal del proponente dentro del cual se describan los elementos y registro fotográfico de seguridad locativa y administrativa del futuro contratista.

Q) ESTRUCTURA DE PROGRAMA DE SEGUROS:

El proponente deberá presentar la estructura de su programa de seguros, para que la Entidad pueda evidenciar la prevención de todos aquellos riesgos potenciales que afecten la impresión, y que se puedan derivar de fallas en la infraestructura técnica o humana que emplee para la ejecución del contrato, y que pudiera generar perjuicios a la Entidad o a terceros.

CRITERIOS DE HABILITACIÓN:

CUMPLE: Se evidencia en la estructura del programa de seguros que contienen aquellos riesgos potenciales que puedan afectar la impresión y distribución de la billettería.

18.2. FACTORES DE CALIFICACION

PUNTAJE MAXIMO A OTORGAR: 100,25 PUNTOS

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE A OTORGAR
Propuesta económica	50 puntos
Flexibilidad en la personalización de la billettería por sorteo	15 puntos
Medidas de seguridad adicionales	10 puntos
Billete especial	15 puntos
Descuento por pronto pago	10 puntos
PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES. Se otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.	0,25 puntos

18.2.1. PROPUESTA ECONÓMICA: PUNTAJE MÁXIMO 50 PUNTOS

Valor básico de la propuesta. Al factor precio se le aplicará la siguiente formula

Fórmula para asignar el puntaje a la propuesta económica.

Propuesta de Menor Valor o Precio

Puntaje proponente = **50** x Oferta Proponente

NOTA: Todas las operaciones aritméticas se realizarán permitiendo únicamente hasta

dos (2) decimales, aplicando en adelante el sistema de REDONDEO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCO (5) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCO (5) se ajustarán por defecto.

18.2.2. FLEXIBILIDAD EN LA PERSONALIZACIÓN DE LA BILLETERÍA POR SORTEO: PUNTAJE MAXIMO 20 PUNTOS.

Se evaluará la capacidad del proponente para ofrecer alternativas de personalización gráfica de los billetes correspondientes a un mismo sorteo, mediante la utilización de diferentes imágenes, conceptos visuales o piezas gráficas, conservando la uniformidad de las condiciones técnicas, de seguridad, impresión, distribución y comercialización establecidas por la Lotería del Risaralda.

Este atributo busca fortalecer las estrategias de mercadeo, promoción, posicionamiento de marca y generación de alianzas comerciales, permitiendo aprovechar la billetería como medio de comunicación institucional y comercial, sin afectar la integridad del producto ni las condiciones operativas del sorteo.

Los proponentes que deseen presentar ofrecimiento de impresión en un mismo sorteo con diferentes imágenes y diseños deben presentar las muestras físicas impresas, adicionales a las 2 muestras físicas solicitadas en los requisitos generales.

Las muestras físicas de billete con imágenes y diseños distintos en un mismo sorteo que cubran más del 50% del área del billete se requieren en policromía.

CRITERIO	PUNTOS
Más de diez (10) impresiones de billetes con imágenes y diseños distintos en un mismo sorteo	20
Más de siete (7) impresiones de billetes con imágenes y diseños distintos en un mismo sorteo	15
Más de cinco (5) impresiones de billetes con imágenes y diseños distintos en un mismo sorteo	10
Más de tres (3) impresiones de billetes con imágenes y diseños distintos en un mismo sorteo	5
1 impresiones de billetes con imágenes y diseños distintos en un mismo sorteo	0

18.2.3. MEDIDAS DE SEGURIDAD ADICIONALES EN LA IMPRESIÓN DEL BILLETE: PUNTAJE MAXIMO 10 PUNTOS.

El proponente podrá incorporar a los cinco (5) diseños de los billetes de lotería que propone ofrecer, elaborados exclusivamente para este proceso, tintas o medidas de seguridad adicionales a las básicas exigidas en el ESCRITO DE CONDICIONES PARA PARTICIPAR, las cuales serán evaluadas y analizadas por el Comité evaluador del proceso de Invitación Pública, para ofertar verificará que tales medidas se encuentren en las muestras y la efectividad de las mismas a la reacción de posibles adulteraciones o falsificaciones, recibirá por cada medida adicional un (1) punto, con un máximo de diez (10) puntos.

Los diseños y las muestras se subirán digitalmente al SECOP II junto con la propuesta y deberán allegarse físicamente a las instalaciones de la Lotería del Risaralda.

Para acreditar el presente requisito ponderable, debe allegarse además de los cinco (5) diseños de los billetes de lotería que se ofrecen con medidas de seguridad adicionales en la impresión, un documento en el cual se manifieste cuáles de las 16 MEDIDAS DE SEGURIDAD ADICIONALES allí listadas se ofrecen por el proponente.

MEDIDAS DE SEGURIDAD ADICIONALES:

1. Consecutivo de control en el cabezote
2. Guilloche de seguridad en el anverso
3. Numeración en microtextos variables con número del billete
4. Numeración con micro números variables con la serie del billete.
5. Logodot de alta seguridad.
6. Numeración tipo espejo con fecha del sorteo número y serie. La seguridad tipo espejo con fecha del sorteo, número y serie, no necesariamente debe estar impresa en el área del número y la serie, también puede imprimirse en el reverso de cada fracción del billete. NO necesariamente en micro texto.
7. Microtextos variables que expresan en número del billete en parejas de dígitos
8. Cambio de mensaje en los microtextos en cada sorteo
9. Error ortográfico intencional
10. En el cabezote del billete colocamos un código QR, cuando un billete se debe repetir por algún defecto, no hay necesidad de digitarlo, sino que este se lee. De esta forma se tiene la certeza de no digitar un billete "gemelo".
11. Texto oculto visible únicamente a través de un filtro de seguridad entregado por el contratista (filtro rojo)
12. Números claves

13. Pie de imprenta
14. Fondo micro lineal con el texto autentico
15. Banda anticopia azul.
16. Fusión screen, fondo con texto oculto visible al poner un filtro de seguridad suministrado por elcontratista

CRITERIOS	PUNTOS
Mayor o igual a quince (15) medidas adicionales	10 puntos
Diez (10) medidas adicionales	8 puntos
Cinco (5) medidas adicionales	6 puntos
Dos (2) medidas Adicionales	4 puntos
Una (1) medida adicional	2 puntos

Las medidas de seguridad adicionales diferentes a las establecidas que el oferente contemple que puede incluir en su propuesta, serán tenidas en cuenta para el respectivo análisis por el Comité Evaluador.

18.2.4. OFERTA IMPRESIÓN DE SORTEOS BILLETE ESPECIAL: PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS

Al proponente que ofrezca el mayor número de impresión de sorteos con billete especial con las características y medidas de 27 cm X 14 cm para billetes unifraccionales y/o de tres (3) fracciones papel Propalcolte esmaltado 160 gramos, sin modificar el precio del sorteo ordinario se calificará de la siguiente manera:

Para el cumplimiento de este requisito, se permita ofrecer diferentes tipos de gramajes para la impresión del billete especial siempre y cuando sean superiores al solicitado.

La entidad proponente puede hacer el ofrecimiento en la propuesta económica especificando la cantidad y las características del billete especial las cuales deben ser las solicitadas por la Lotería del Risaralda.

CRITERIO	PUNTOS
Mayor o igual a 3 impresiones con billete especial	10

2 impresiones con billete especial	5
------------------------------------	---

Si el proponente no ofrece impresión de billete especial por el mismo precio del sorteo ordinario, se calificará con cero puntos este ítem.

18.2.5. DESCUENTO POR PRONTO PAGO: PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS

Al proponente que ofrezca el mejor descuento por pronto pago se le calificará de acuerdo a la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTOS
El 6% o más	10
El 5% o más	7
El 4% o más	5

El proponente deberá indicar, la fecha máxima de pago de la factura, para acceder al descuento por pronto pago. El término ofrecido no podrá ser inferior a quince (15) días hábiles.

Si el proponente ofrece un descuento inferior al 4% o no ofrece descuento por pronto pago se calificará con cero puntos este ítem.

En caso de empate una vez sumados todos los factores de ponderación en la puntuación, **La LOTERIA DEL RISARALDA** escogerá la empresa que ofrezca menor precio del billete, y si subsiste el empate en este criterio de ponderación se definirá por el sistema de balotas.

19. CAUSALES DE RECHAZO.

1. No anexar los documentos denominados habilitantes o que éstos no sean subsanados dentro del término otorgado.
2. No anexar la propuesta económica en las condiciones solicitadas.
3. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las consignadas en la Ley.
4. Cuando las propuestas sean presentadas extemporáneamente, es decir por fuera de la fecha y hora establecidas en la invitación pública.
5. Cuando haya disolución o liquidación de la sociedad.
6. Cuando el proponente al momento de subsanar la información que se requiere acredite documentos o circunstancias nuevas que mejoren o adicionen la propuesta o

cuando al momento de subsanar no lo haga satisfactoriamente al requerimiento exigido.

7. Cuando no se anexe la póliza de seriedad de la oferta con la propuesta.
8. Que se presenten dentro de la propuesta documentos que contengan tachaduras, borrones, enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos correspondan a factores de selección o calificación.
9. Cuando se presenten propuestas condicionadas o parciales.
10. Cuando el proponente relacione o anexe documentación falsa.

20. FACTORES DE DESEMPATE.

La entidad dará aplicación a los factores de desempate señalados en el Decreto 1082 de 2015, artículo **2.2.1.2.4.2.17**

21. ACUERDOS COMERCIALES

La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía Mixta, del nivel territorial, se encuentra relacionada en el Anexo 4, Numeral 31 de la lista de excepciones a la Aplicación de los Acuerdos Comerciales, según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación - M-MACPC-12 – de Colombia Compra Eficiente.

ANEXOS

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores
LOTERÍA DEL RISARALDA
Gerencia
Calle 19 No.7-53 Edificio Lotería del Risaralda
Pereira

Ref.: INVITACIÓN PÚBLICA, cuyo objeto es la: **“ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN, RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y MEZCLA DE BILLETES DE LOTERÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SORTEOS DE LA LOTERÍA DEL RISARALDA”**.

El suscrito, _____ mayor de edad, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía No. _____ Expedida en _____, en atención a la Invitación Pública No. _____ de _____; obrando en nombre y representación de: _____, con la presente estoy sometiendo a su consideración la oferta para la adjudicación del contrato, conforme al resultado del proceso de selección previsto en la invitación pública.
Así mismo declaro que:

1. Como representante legal (apoderado, etc) estoy debidamente facultado para presentar y firmar la propuesta.
2. Bajo la gravedad del juramento manifiesto que no me encuentro incurso en inhabilidades o incompatibilidades que me impidan contratar con el Estado.
3. La propuesta y el contrato que llegare a celebrarse en caso de adjudicación, compromete totalmente a la firma que legalmente represento.
4. He estudiado cuidadosamente las exigencias y requerimientos de la invitación publica y los anexos de la invitación y renuncio a cualquier reclamación o errónea interpretación de los mismos.
5. He revisado detenidamente la propuesta adjunta y declaro que se ajusta a la invitación publica, y no contiene ningún error u omisión.
6. No existen respecto del proponente, de sus asociados, o de su representante legal o dependientes, incapacidades o causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna, que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de

nuestra oferta, o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. Esta afirmación la hago bajo la gravedad del juramento.

7. Cualquier defecto, error u omisión que pudiese haberse presentado en la elaboración de la propuesta que someto a su consideración, o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea o indebida de la invitación publica o en cualquiera de sus anexos, son de nuestro exclusivo riesgo y responsabilidad, en relación con los cuales tuve oportunidad de pedir las aclaraciones y solicitar las correcciones en la audiencia celebrada para tal efecto.
8. Declaro que esta propuesta, conforme a la invitación publica, es por la suma de _____ (\$_____)
9. Que la oferta que ahora sometemos a su consideración tiene una validez de Tres (3) meses calendario, contados desde la fecha de cierre de la Invitación Pública No. _____ de _____
10. Conozco las adendas y las repuestas a las observaciones efectuadas la invitación pública.
11. Que en la eventualidad que nos sea adjudicada la invitación pública de la referencia, nos comprometemos a realizar dentro del plazo máximo que fije la entidad todos los trámites necesarios para:
 - a. Presentar oportunamente a LOTERÍA DEL RISARALDA las garantías exigidas en la invitación pública.
 - b. Realizar dentro del plazo máximo fijado por LA LOTERÍA DEL RISARALDA en la invitación publica, todos los trámites necesarios para la firma y legalización del contrato.
 - c. Iniciar la ejecución del contrato dentro del término fijado en la invitación publica, una vez perfeccionado.
 - d. Ejecutar el objeto del contrato en el término señalado en la invitación publica y cumplir todas las obligaciones derivadas del mismo, y a observar las normas legales y reglamentarias que regulan la actividad contratada. Cargar dentro de los términos establecidos toda la documentación y facturas en la plataforma del SECOP II.

Para todos los efectos informo a ustedes que la dirección a la cual nos pueden enviar correspondencia relacionada con la invitación Pública No. _____, es la siguiente:

NOMBRE DEL PROPONENTE: NIT o C.C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: C.C.
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: DIRECCIÓN:
TELEFONO:
CORREO ELECTRÓNICO: